

Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre. 15
Seis meses 21	Seis meses. 28
Un año 40	Un año. 50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto u anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.034

Con esta fecha ha sido autorizado don Juan Luque Anaya, vecino de esta capital, para exterminar por envenenamiento empleando para ello preparados de estricnina los animales dañinos existentes en la finca «Los Dávalos» sita en el término municipal de Lucena, de esta provincia, siendo valedera esta autorización hasta el día 15 de Junio próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, debiendo el señor Alcalde del término municipal donde se halla enclavada dicha finca hacer saber a sus habitantes por medio de pregones y bandos que publicará durante 3 días consecutivos para evitar cualquier accidente desgraciado a que pudiera dar lugar el empleo del envenenamiento.

Córdoba 30 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Inspección Profesional de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 1.038

Por acuerdo de de esta Junta de Inspectores, todas las Escuelas de la

provincia observarán las sábados el mismo horario que los demás días de la semana, dedicándose al descanso la tarde del jueves que será aprovechada para organizar paseos escolares, a tenor con lo dispuesto en la reciente Circular del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera enseñanza.

Lo que se hace público para su cumplimiento.

Córdoba 28 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—La Secretaria Emilia Miguel.—V.º B.º: La Inspectora-Jefe, Francisca Montilla.

Comandancia Militar de Marina de Málaga

Núm. 1.035

Relación de los individuos pertenecientes a la inscripción Marítima de esta provincia, que han sido alistados para el reemplazo de 1939 cuyos puebllos de naturaleza se reseñan.

Antonio Ayala Sánchez, hijo de Antonio y Concepción, natural de Córdoba.

Málaga 25 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Comandante del Trozo, Antonio Noguera.—V.º B.º: El Comandante de la Brigada, Manuel de la Cámara.

Ayuntamientos

SANTAELLA

Núm. 1.019

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago de obligaciones de carácter urgente mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente incoado a tal efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presente contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santaella a 27 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Delgado.

ZUHEROS

Núm. 1.020

Don José Giménez Gómez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Municipio para el ejercicio actual.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el expresado

ejercicio de 1938, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en Zuheros a 28 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, José Jiménez.

SANTAELLA

Núm. 1.039

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que por el señor Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta villa, se comunica a esta Alcaldía, haber sido rescatada en el cortijo «Zahornil» de este término municipal, una yegua de seis años de edad, castaña encendida, raza española, hierro Fenix en espaldilla izquierda V. L1 y particular en nalga derecha, con potro de unos 25 días.

Lo que se hace público por espacio

de quince días, contados desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarla ante esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamar indicadas reses, serán vendidas en pública subasta según dispone el Reglamento de la Sociedad General de Ganaderos de fecha 24 de Abril de 1905.

Santaella a 28 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Delgado.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 1.025

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez Juez de Instrucción y Especial de este partido.

Hago saber: Que en virtud de expediente sobre incautación de bienes se sigue en este Juzgado contra Manuel Ruiz Padilla, vecino de Santaella, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta un cerdo de unas seis y media arrobas de peso que ha sido apreciado en ciento noventa y cinco pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Mayo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado a dicho cerdo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran el valor íntegro del precio referido.

Tercera. Expresado cerdo puede ser reconocido por los que deseen intervenir en la licitación requiriendo para ello el Depositario del mismo don Antonio Jiménez Conde, vecino de Santaella.

La Rambla 23 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—José Manuel Fernández de Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

BUJALANCE

Núm. 1.023

Don Fernando Capdevila de Guillerna, Juez de Instrucción de Bujalance.

Por el presente se cita a María Josefa Valderrama Ruiz, Miguel Castro Cabero, Juan Sainz Román, Juan Zurite Granadilla y Juan Quintana Adail, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estimen procedentes, por haberlo así acordado en expediente que instruyo sobre declaración administrativa de responsabilidad civil que se les debe exigir, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de

no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bujalance 27 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Capdevila.—El Secretario, Carlos Aparicio.

PUEBLA DE LOS INFANTES

Núm. 1.029

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal de esta villa, en el juicio verbal de faltas, por infracción de la Ley de Caza se cita por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Córdoba, al inculpado Antonio González, que fué vecino de Posadas, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 de Mayo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado sito en calle Acosta número 8 con las pruebas que intente valerse; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Puebla de los Infantes 25 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Rafael Maldonado.

POSADAS

Núm. 1.026

Don Rafael Peidró Alós, Juez de primera Instancia e Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e Instructor del expediente que después se dirá:

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita a la viuda e hijos de Antonio Lopera vecinos de Palma del Río y cuyo actual paradero se ignora para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dichos individuos en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubier lugar en derecho.

Posadas 31 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 1.027

Don Rafael Peidró Alós Juez de primera Instancia e instrucción de esta villa de Posadas e Instructor del expediente que después se dirá.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita a Manuel

González Rodríguez mayor de edad, soltero, vecino de Hornachuelos y cuyo actual paradero se ignora para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional se cita a dicho individuo en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo del año último inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas 28 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 1.028

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido e Instructor del expediente que después se dirá.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita a Rafaela Revuelto Coca, mayor de edad y vecina de Guadalcazar y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción en dichos periódicos oficiales y que sean hábiles, comparezcan personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a la misma como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Posadas 26 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

CORDOBA

Núm. 1.036

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Español de Crédito contra don Pedro Castro León, en los cuales obra la siguiente.

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Banco Español de Crédito, S. A. domiciliada en Madrid, que ha sido re-

presentada por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán y dirigida por el Letrado don Manuel Navas-Barbudo contra don Pedro Castro León, mayor de edad, domiciliado en Bujalance, hoy en ignorado paradero que se encuentra declarado en rebeldía, por cobro de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, en lo que respecta a los bienes de carácter mueble embargados al deudor don Pedro Castro León, hacer traspaso y remate de los mismos y con su importe pagar a la entidad actora Banco Español de Crédito la cantidad de cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses, comisiones, gastos y costas, las cuales se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Marcial Zurera Romero.

Publicación.—Dada y publicada en la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Córdoba fecha anterior, doy fé.—J. M.^a Cortázar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado don Pedro Castro León, excedente del presente en Córdoba a treinta de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. D. Rafael Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.021

CAMARENA CAPOTE, Juan; hijo de Andrés y de Francisca, natural de Montellano (Sevilla), de estado casado, profesión chófer, de veinte y seis años, domiciliado últimamente en Montellano, procesado por tentativa de violación, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

Córdoba 27 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, P. D., Leopoldo Romero.—V. B. El Juez de Instrucción, J. Alcántara.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA